

ACTA Nro. 040-SO-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 040 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Convoca: Lcda. Laura Yagual Salazar
Preside: Lcda. Laura Yagual Salazar

Hora de Convocatoria: 09h00

Lcda. Laura Yagual Salazar .- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 040, del 30 de octubre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

“ Memorando N°3553-GADMCE-A-2025 PARA: Lcda. Laura Yagual Salazar Vicealcaldesa del GAMDCE C.c.: Mgtr. Daniela Holguín Mendoza Directora de Administración del Talento Humano : Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo Secretario General y de Concejo FECHA: 27-10-2025. ASUNTO: Reemplazo Por medio del presente reciba Usted un saludo cordial, en virtud de que debo cumplir algunas actividades inherentes a mis funciones, solicito a Usted reemplazarme por los días martes 28 y miércoles 29 de octubre de 2025, solicitud que la realizo amparado en lo que estipula el Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- “Vicealcalde o vicealcaldesa.- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley., con lo expuesto sírvase reemplazarme con la finalidad de que las actividades de esta alcaldía se desarrollen con normalidad. Atentamente, Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr. ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS”

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	

8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>01 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 miembros del Pleno del Concejo, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, encargada, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 040, del 30 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 039, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 23 de octubre de 2025.
2. Conocer y resolver en segunda instancia acerca del proyecto de Ordenanza que Oficializa la Adopción y Utilización de los Símbolos Cívicos del Cantón Esmeraldas.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, elevo a moción que se modifique el orden del día y que se incorpore dos puntos a la sesión, el primero es que se reciba al Lcdo. Stalin Cañizares, para que exponga respecto al proyecto de los 500 años de resistencia de Esmeraldas y también que se incorpore otro punto de crear mecanismos de seguridad para la zona de las oficinas de los concejales, asimismo elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria de hoy 30 de octubre de 2025, con las modificaciones planteadas.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	

7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.** Modificar el orden del día e incorporar el punto de que se reciba al Lcdo. Stalin Cañizares, para que exponga respecto al proyecto de los 500 años de resistencia de Esmeraldas y también que se incorpore el punto de crear mecanismos de seguridad para la zona de las oficinas de los concejales en el edificio municipal. **2.** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 039, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 23 de octubre de 2025.

Queda a consideración de la sala señora Alcaldesa y señores concejales.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria # 039, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 23 de octubre de 2025.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal Ramón Echeverría Centeno, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Por no haber formado parte de la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	

7	Mgr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria # 039, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 23 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, en segunda instancia acerca del proyecto de Ordenanza que Oficializa la Adopción y Utilización de los Símbolos Cívicos del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señora Alcaldesa y señores concejales.

Ing. Rafael Vilela Díaz.- Buenos días señora Alcaldesa y señores concejales, a la dirección de turismo cultura y educación se nos solicitó un proyecto de ordenanza que recabe toda la información sobre los símbolos patrios que a su vez la Ley Orgánica de Cultura y el COOTAD debe ser representada por cada cantón, ese marco es donde hemos hecho el estudio, Esmeraldas ha carecido por muchos años de identidad propia, eso no es un tema desconocido, sobre todo por este Concejo que desde que llegó viene trabajando por la identidad del pueblo, en ese marco nosotros hemos venido utilizando símbolos patrios cantonales que realmente han sido concebidos para la provincia, hay que recordar que Esmeraldas cuando se constituyó como cantón, primero fue un cantón de Pichincha, luego de Imbabura y fue el primer cantón de la provincia de Esmeraldas, una vez creada la provincia de Esmeraldas el primer prefecto que antes era el gobernador, determinó la creación de los símbolos patrios provinciales, himno, bandera y escudo que este cantón ha venido utilizando por herencia, historia, cultura, la presente ordenanza tiene por objetivo adoptar los símbolos cívicos cantonales, himno, bandera, escudo, que pertenecen a la provincia de Esmeraldas y que prácticamente se han ido utilizando por la ciudadanía y esta ordenanza va a establecer su uso correcto, este proyecto no sólo va a determinar la adopción de los símbolos como tal sino que va a regular el uso de ellos en espacios cívicos, culturales, educativos y en privados, eso corresponde a lo cultural, en este articulado tenemos también como tal, la embanderación que es el horario permisivo para poder izar la bandera de Esmeraldas, su escudo, los días pertinentes, organismos rectores de que esto pase de la manera correcta que sería la dirección de cultura y comisaría municipal que son los veedores de que los símbolos cantonales tengan una utilización de la manera correcta, también hemos predispuesto en este proyecto de ordenanza, las escalas de colores del uso de la bandera de Esmeraldas, para poder identificarnos con un solo tono y color que sea correspondiente a la simbología natural de nuestra bandera y porqué nació nuestra bandera, está predispuesto el escudo y el himno, esto como punto cultural, le doy paso a la abogada Isabel para que nos pueda ilustrar desde el punto de vista jurídico acerca de la ordenanza.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales, el criterio jurídico que ha emitido la procuraduría síndica está ceñido a las políticas públicas y a la potestad que tiene el

concejo cantonal y las autoridades administrativas para generar políticas públicas de reafirmación de la cultura y el patrimonio del cantón, en esta línea la propuesta se encuentra enmarcada dentro de una oficialización de adopción y utilización de los símbolos cívicos del cantón Esmeraldas y la finalidad de tener un marco formal para la utilización de estos símbolos que por derecho consuetudinario se viene utilizando dentro del cantón Esmeraldas, si bien es cierto el Instituto Nacional de Patrimonio contará con una corta información respecto del registro de su creación, también dentro de la propuesta realizada ha coincidido con el tema mencionado y expuesto el informe como estuvo conformada la división política que en ese tiempo estaba conformada en la República de la Gran Colombia y la subdivisión que posteriormente fue, eso par a hacer un marco referencial a la historia de transformación que ha venido sufriendo lo que es hoy día el cantón Esmeraldas, en esa línea la adopción consuetudinario que ha tenido estos símbolos dentro del cantón, publicados los archivos del municipio de Esmeraldas mediante memorando que certifica la secretaría de Concejo y Alcaldía que no encontramos un registro de adopción o ratificación de ellos dentro de nuestras sesiones de Concejo municipal por lo que bien viene la ordenanza que oficializa la adopción y utilización de los símbolos en el cantón Esmeraldas para hacer uso regular de ellos, impulsar la cultura y patrimonio como una memoria tangible de nuestro cantón y la emoción que nos significa a cada esmeraldeño el izar nuestra bandera, la maravillosa gráfica del escudo así como el himno que tanto emociona cuando lo entonamos dentro del cantón y de esa forma darle un marco honorable, conmemorativo, impulsar el orgullo local siempre en cuanto a eventos cívicos se realicen en el cantón Esmeraldas, esa responsabilidad en cuanto a la normativa hemos expresado desde la municipalidad para generar políticas públicas y la conservación y enaltecer lo que es el patrimonio cultural del cantón.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, antes de que se eleve a moción no se incorporó en el artículo 4, la planta de plátano que está al costado derecho, para que se incorpore por favor.

Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Compañeros, la ordenanza adquiere una obligaciones, pero en una de las disposiciones transitorias habla de la parte presupuestaria, yo creo que hay que dejar establecido los recursos que se van a utilizar para la supervisión de lo que se va a realizar o no, esa es una duda que tengo.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, uno de los acuerdos en la socialización es que se tiene que elaborar un reglamento, si hablamos de recuperar el civismo la ordenanza no lo establece pero son responsabilidades tiene que tener a través de la dirección y se debe implementar a través del reglamento a la ordenanza, en un inicio el proyecto de ordenanza era coercitivo, con su venia compañeros, creo que deberíamos poner una transitoria, no podemos ser líricos decir que vamos a hacer un reglamento pero ¿cuándo se lo hace? Si dejamos una transitoria indicando que una vez entrando en vigencia esta ordenanza, la dirección dispone de un plazo de 90 días, para presentar el reglamento a fin de que pueda entrar en vigencia también, el señor secretario debe notificar al director de cultura a fin de que él tenga pleno conocimiento de la transitoria y que trabaje en el reglamento.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, con todo lo que se ha expuesto, elevo a moción para que se apruebe este proyecto de Ordenanza que Oficializa la Adopción y Utilización de los Símbolos Cívicos del Cantón Esmeraldas.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, apoyo la moción presentada por mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Con las recomendaciones y la disposición transitoria presentada, en donde se implementan los plazos para ejecución presupuestaria de esta ordenanza, mi voto es a favor	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Con los informes de las direcciones respectivas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Con los informes respectivos de reafirmación y la decisión de esta ordenanza, la ley del COOTAD que se ejecuten tal y como se va a plantear en la ordenanza y la responsabilidad que tienen las direcciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Con las observaciones planteadas por los concejales y con las especificaciones sobre qué tipo de recursos se van a utilizar, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Este es un momento histórico que se enmarca acá en el cantón, tantos años han pasado y tantas administraciones han pasado y no se ha hecho nada para poder justamente determinar los símbolos cívicos del cantón Esmeraldas porque hemos venido por muchos años de forma costumbrista, cantando el himno a la provincia de Esmeraldas, utilizando la blanco y verde, utilizando el escudo y era necesario que tenía que llegar este momento para nosotros poder hacer la adopción y establecer que esos símbolos provinciales que por historia y orgullo hemos hecho la venia y que se reconozcan como símbolos del cantón Esmeraldas, es necesario que la ciudadanía sepa que este municipio con esta ordenanza tiene la obligatoriedad de impulsar el civismo que esa blanco y verde se mantenga y que nosotros podamos seguir cantando de manera orgullosa el himno de don Tácito Ortiz Urriola y no solamente como himno provincial sino como himno cantonal, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	

8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.-	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.".

El Art. 264 del cuerpo legal antes citado establece: "(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...] 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley (...)"

El Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de

sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ...e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural (...);

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;... h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines(...);

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.** Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza que Oficializa la Adopción y Utilización de los Símbolos Cívicos del Cantón Esmeraldas. **2.** Realizar el Reglamento a la Ordenanza que Oficializa la Adopción y Utilización de los Símbolos Cívicos del Cantón Esmeraldas, en un plazo de hasta 90 días.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Recibir al Lcdo. Stalin Cañizares, para que exponga respecto al proyecto de los 500 años de resistencia de Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señora Alcaldesa y señores concejales.

Señora Alcaldesa encargada y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala el señor concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.

Lcdo. Stalin Cañizares.- Señores concejales, gracias por este espacio, estamos preocupados por un problema grave que vive el país, la pérdida de la memoria histórica, nos damos cuenta que estamos fallando en eso, debe comenzar este reconocimiento en la casa y en la escuela, acaso, ¿hemos estudiado la historia del cantón Esmeraldas? no, en 1750 teníamos 47.000 km², ahora tenemos 14.000 km², los conocemos? No, debemos conocerlo, conocíamos el caso de que aquí el 27 de junio de 1824 se aprobó la ley de división territorial de la Gran Colombia donde se crea el cantón Esmeraldas, no lo estudiamos ni en la universidad ni en el colegio, pero es hora de que empecemos a recuperar estos datos, acaso ¿conocemos nosotros que la provincia de Esmeraldas tiene 8 héroes? No lo conocíamos, frente a estos problemas que hemos dicho, no es posible que tengamos tantos vacíos, que todos los cantones de Esmeraldas a excepción del cantón Esmeraldas tienen sus símbolos, menos en el cantón Esmeraldas, conozco que se está trabajando para reconocer sus símbolos y es saludable eso porque vamos a cumplir 500 años desde que empezamos a escribir y a leer y a creer en que hay un creador, comenzamos 500 años con vacíos pero es momento de trabajar intensamente, hace unos días me encontraba en un sitio de Quininde, buena la aceptación y el diálogo, Quininde se suma a la conmemoración, no celebración sino conmemoración, vamos a rescatar memoria histórica y vamos a recordar lo que realmente estamos perdiendo, este proyecto lo presenté en el mes de febrero aquí y a todos los organismos y hasta hoy no hay respuesta, insistí hace unos meses que por favor lo lean y no hubo respuesta, actualmente estamos en el comité cívico por conmemoración de 500 años, todos nos tenemos que embarcar en eso, porque estamos a la puerta de los 500 años, comencemos con lo bueno, tenemos algunas cosas, no se reconoce que el negro es el mejor deportista del Ecuador, entonces mi propuesta es que el municipio de Esmeraldas se incorpore al proyecto que estamos haciendo de la promoción y difusión de los 500 años para recordar la memoria histórica y soy puntual, mi propuesta en este instante es ingresar al municipio para hacer la promoción de esto, durante 5 meses y el compromiso es de que dejaríamos un folleto que responda al cantón Esmeraldas, hay que capacitar al maestro del cantón Esmeraldas, lo que vamos a hacer en Quininde el 15 de noviembre, el día de los símbolos de la provincia de Esmeraldas y el 20 de noviembre, día de la provincialización vamos a hacer taller allá y eso planteamos hacer aquí, señores concejales en sus manos está, trabajar 5 meses, no más en torno a esta investigación, difusión, promoción y elaborar un libro de folleto del lugar natal del cantón Esmeraldas, como vamos a aprobar pronto los símbolos del cantón oportuno, ideal entrar el folleto y la capacitación y el documento sobre todo esto de la cantonización de Esmeraldas porque se cambió el mes, pusieron julio en lugar de junio, con el concejal Perea hemos conversado y está presentada la propuesta al ejecutivo para que corrijan porque pusieron julio por junio, la mejor carta de presentación de Esmeraldas es el deporte, luego viene los escritores y poetas que son extraordinarios, somos orgullosos de eso y tenemos que levantar la cabeza.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, para nosotros es un placer siempre traer esa beneplácito historia de Esmeraldas, nosotros tenemos mil cosas que hacemos de manera permanente, entonces felicitarle a usted, son pocos que quedan como usted, esa lucha, esa permanencia por dejar un legado a las generaciones, usted no se rinde y creo que va a ser una persona que siempre se lo va a recordar, nosotros resolvimos hoy en segunda y definitiva instancia que el cantón asuma los símbolos de la provincia, entonces esto es un momento transcendental para este importante cantón, y asumimos

como parte nuestra los símbolos provinciales, entonces felicitarlo por su intervención, el tema de la fecha de cantonización de Esmeraldas, estamos trabajando en la comisión para traerlo al Pleno y llevarlo a la Asamblea, es un tema de justicia y reconocimiento a lo que somos, es un tema de identidad que debe quedar plasmado en un acuerdo del presidente para con Esmeraldas.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Felicitarlo Stalin por su esfuerzo, pero quería mencionar que cuando usted nombre a los esmeraldeños destacados debe nombrar al único candidato al premio nobel de literatura de Ecuador que es don Nelson Estupiñán Bass, con Cuando los Guayacanes Florecían, hay que decirlo porque el Ecuador no sabe que el único candidato al premio nobel es esmeraldeño.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, la historia es muy importante, en Esmeraldas como casi 500.000 habitantes, se nos llevaron un cantón que fue la Concordia, nos redujeron el presupuesto y también la educación decayó, San Mateo es una parroquia que tiene 500 años y allí es la historia, debería ser la capital de Esmeraldas por historia.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, acerca de establecer un mecanismo para la seguridad del área de los concejales, ubicación de una puerta, personal de seguridad, espacio en el área de parqueo para los vehículos de los concejales y mobiliario en la oficina para el buen funcionamiento del trabajo de los concejales.

Queda a consideración de la sala.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, es importante de dotar seguridad a la zona de las oficinas de los concejales, a las oficinas del alcalde el acceso es con huellas y cuando está el alcalde hay resguardo policial adentro y afuera, pero para los concejales hay vía libre, no sabemos quién maneja el acceso de emergencia, nosotros tenemos que poner una puerta, hay que oficiar al señor Alcalde para bloquear el área de acceso hacia donde estamos, ninguno de nosotros tenemos enemigos pero de una u otra manera hay que solicitar seguridad, debe establecerse seguridad y control para el acceso del área de los concejales.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Los momentos que vivimos son difíciles, la inseguridad en Esmeraldas ha aumentado por eso estamos planteando que se establezca un mecanismo para que la seguridad en el área donde están los concejales sea mejorada a través de ubicación de una puerta, personal de seguridad, así como también solicitamos que se tenga un espacio en el área de parqueos, asimismo solicitamos mobiliario para el buen funcionamiento del trabajo de los concejales, elevo a moción que se apruebe este punto.

Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Apoyo la moción de mi compañero Ramón Echeverría Centeno.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Compañeros, añadido a eso que por favor nos han dado sólo un escritorio y la silla de los concejales, pero no nos han dado el mobiliario para nuestras secretarías y también necesitamos las sillas de atención de los concejales para recibir a la ciudadanía.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, con el apoyo de la concejal Lcda. María Luisa Cuero Bennett, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre		<u>En contra</u>
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de

sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Que se establezca un mecanismo para que sea otorgada la seguridad al área de las oficinas de los concejales, con la ubicación de una puerta, personal de seguridad, espacio en el área de parqueo para los vehículos de los concejales y mobiliario en la oficina para el buen funcionamiento del trabajo de los concejales.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 14h11, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa encargada, del cantón Esmeraldas, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 30 de octubre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Lcda. Laura Yagual Salazar
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (E)



Abg. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO